

## ACTA No. 14

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:34 horas del día 10 diez de enero del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Instalación formal de la Sesión;
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
5. Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para que la correspondencia oficial que se envíe por el H. Ayuntamiento lleve la leyenda correspondiente al decreto No. 11, emitido por el H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Colima
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la renuncia que presenta la Tesorera de la H. Junta Municipal Nuevo Caxitlán, para que se le tome protesta a la Suplente.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interior del Coplademun.
8. Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal solicitando autorización del cabildo para tramitar ante las autoridades competentes la instalación de un salón de juegos anexo al Palenque de la feria.
9. Propuesta que hace el Presidente Municipal para concesionar la construcción y uso de infraestructura urbana a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano.
10. Propuesta que hace el Presidente Municipal para que el cabildo le autorice a suscribir convenio con la CMIC Cámara Mexicana de Industria de Construcción de la Delegación Colima.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo.
12. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; ALICIA MANZO MANZO, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, habiéndose comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, acto continuo el Secretario procedió a dar cuenta de la asistencia al Presidente Municipal y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, paso al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

*Juan Carlos Pinto Rodríguez*

*J. Pinto*

*Jose Guadalupe Garcia Negrete*

*Salvador Ochoa Romero*

*Alicia Manzo Manzo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto operar los procedimientos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, así como en la realización de las funciones de programación, ejecución, información, evaluación y control. En sus actividades deberán participar los grupos y organizaciones sociales y civiles y las comunidades.

**Artículo 2.-** El COPLADEMUN financiará sus operaciones con los recursos presupuestales que le asignen para el cumplimiento de sus objetivos. Estos recursos se destinarán a la realización del plan y los programas a su cargo. El ejercicio y control estará sujeto a las disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN**

**Artículo 3.-** El COPLADEMUN para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal
- II. Un Coordinador General, que será designado por el Presidente Municipal.
- III. Un representante del Gobierno del Estado, que será designado por el Gobernador del Estado, quien actuará como Secretario Técnico del COPLADEMUN.
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, que será designado por el titular de la Secretaría, quien asumirá las funciones de Asesor Técnico del COPLADEMUN.
- V. Los funcionarios y autoridades del Gobierno Municipal que señale el Presidente Municipal.
- VI. Los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan participación en el cumplimiento de los objetivos del COPLADEMUN.
- VII. Los representantes de los órganos que actúen en el municipio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- VIII. Los titulares de las comisiones donde participen de los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio.
- IX. Los senadores y diputados federales y locales que representen al municipio.

Asimismo, podrán participar a invitación del Presidente del COPLADEMUN:

- I. Los Presidentes de los Comisariados ejidales y representantes de bienes comunales
- II. Los representantes de las organizaciones sociales, empresariales, obreras, campesinas y de colonos que actúen a nivel municipal y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes
- III. Los representantes de instituciones de educación superior y centros de investigación que operen en el municipio.
- IV. El representante en el municipio del Consejo Estatal de Participación Social para la Planeación

**CAPITULO TERCERO  
DE LAS FUNCIONES DEL COPLADEMUN**

**Artículo 4.-** El COPLADEMUN tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de planeación municipal.
- II. Elaborar en el término de tres meses, contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."
- III. Controlar, dar seguimiento y evaluar periódicamente el grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.
- IV. Promover y coadyuvar con la participación los sectores público, social y privado en la elaboración, seguimiento y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes, nacional y estatal.
- V. Fomentar la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como de los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales que de éstos se deriven.
- VI. Impulsar la coordinación con los gobiernos federal y estatal para la integración de programas de inversión, gasto y financiamiento que incidan en el municipio.

Aldea 11-20-11  
 J. Ayala  
 J. García  
 J. González  
 J. Ruiz

A

2

J. Ruiz

A. Ruiz

- VII. Presentar ante el COPLADECOL, las propuestas de inversión del municipio en sus diferentes modalidades de gasto, para integrar el Programa Operativo Anual Municipal, informar mensualmente respecto de sus avances y efectuar la evaluación anual correspondiente.
- VIII. Sugerir a los Ejecutivos federal y estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.
- IX. Promover la celebración de convenios de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel local, tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos del desarrollo del municipio.
- X. Promover la coordinación con otros municipios para coadyuvar en la definición, integración, instrumentación y evaluación de Programas de Desarrollo Regional.
- XI. Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal y Municipal en las actividades de planeación del desarrollo.
- XII. Proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos propios del COPLADEMUN.
- XIII. Acordar el establecimiento de Subcomités sectoriales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del COPLADEMUN, y se integrarán conforme a lo que éste determine.
- XIV. El COPLADEMUN coordinará sus actividades con las de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado, a fin que sus acciones sean coincidentes con las políticas generales de desarrollo nacional, estatal, sectorial y regional. y
- XV. Instrumentar las medidas de prevención, vigilancia y control aplicables a las diversas actividades derivadas de la planeación municipal.

#### CAPITULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DEL COPLADEMUN

**Artículo 5.-** Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN contará con los órganos siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria
- II. La Comisión Permanente
- III. Los Subcomités sectoriales y especiales
- IV. Los grupos de trabajo.

#### CAPITULO QUINTO DEL PRESIDENTE DEL COPLADEMUN

**Artículo 6.-** El Presidente Municipal presidirá el COPLADEMUN y tendrá las facultades siguientes

- I. Presidir la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN y, cuando esté presente, las sesiones de la Comisión Permanente y los Subcomités sectoriales y especiales.
- II. Dictar las prioridades y líneas de política a que se someterá el proceso de planeación del municipio en sus etapas de formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y control.
- III. Someter al cabildo para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, y sus actualizaciones.
- IV. Disponer las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEMUN.
- V. Expedir los lineamientos para la coordinación de los tres órdenes de gobierno en la formulación de los programas, proyectos y acciones que integrarán el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, de aquel derivado.
- VI. Someter al cabildo, para su aprobación el Programa Operativo Anual.
- VII. Formalizar los convenios de coordinación y concertación, con otras instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad, aprobados por el cabildo.
- VIII. Someter al cabildo la determinación de las organizaciones sociales y civiles que participarán en los órganos colegiados del COPLADEMUN.
- IX. Someter al cabildo el establecimiento, modificación y supresión de los Subcomités sectoriales y especiales del COPLADEMUN.
- X. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

#### CAPITULO SEXTO

**DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COPLADEMUN**

**Artículo 7.-** En la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN participarán:

- I. El Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. El Coordinador General, que será designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Municipio
- III. El Secretario Técnico, que será el representante de la Coordinación General del COPLADECOL, quién será designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- IV. El Asesor Técnico, que será el representante de la Secretaría de Desarrollo Social
- V. El sindico y los Regidores.
- VI. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio.
- VII. Los titulares o representantes de las Delegaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que participen en el COPLADEMUN.
- VIII. El Coordinador General del COPLADE.
- IX. Los Comisarios municipales.
- X. Los representantes de los órganos de concertación en que participen en los sectores social y privado, y otros grupos y organizaciones sociales y civiles, cuyos objetivos y actividades interesen al desarrollo integral del municipio.
- XI. Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos
- XII. Los representantes de las organizaciones de empresarios que actúen en el municipio.
- XIII. Los representantes de las instituciones de educación superior y los centros de investigación que operen en el municipio.

**Artículo 8.-** La Asamblea Plenaria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar el programa de trabajo del COPLADEMUN para el año siguiente dentro de los dos últimos meses del ejercicio en curso.
- II. Analizar y, en su caso, aprobar dentro de los dos primeros meses del año, el informe de actividades del COPLADEMUN correspondiente al año anterior.
- III. Analizar y en su caso aprobar los trabajos que elabore la Comisión Permanente en cumplimiento de las atribuciones del COPLADEMUN.
- IV. Establecer los Subcomités sectoriales y especiales que actuarán como instancias auxiliares del COPLADEMUN
- V. Constituir grupos de trabajo para el análisis de asuntos específicos de acuerdo a las prioridades del desarrollo municipal.
- VI. Otorgar facultades a la Comisión Permanente, para el adecuado cumplimiento de los asuntos relativos a los objetivos del COPLADEMUN.
- VII. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al mejoramiento del COPLADEMUN.
- VIII. Sesionar para que el Presidente municipal haga la presentación del Plan Municipal de Desarrollo y sus actualizaciones.
- IX. Conocer en sendas sesiones el Programa Operativo Anual, en su versión inicial y el cierre de ejercicio
- X. Conocer los programas de mediano plazo del municipio.
- XI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales

**CAPITULO SEPTIMO  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**Artículo 9.-** La Comisión Permanente estará integrada por los miembros siguientes:

- I. El Coordinador General del COPLADEMUN, que la presidirá.
- II. El Secretario Técnico del COPLADEMUN.
- III. El Asesor Técnico del COPLADEMUN
- IV. Los Coordinadores de los Subcomités sectoriales y especiales.
- V. Un Regidor de cada uno de los partidos políticos representados en el cabildo.

Abeca marzo 21  
 José González González  
 punto

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

VI. Cuando sea conveniente la participación de otros integrantes de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN, el Secretario Técnico los convocará oportunamente.

**Artículo 10.-** La Comisión Permanente contará con las siguientes atribuciones:

- I. Poner a la consideración de la Asamblea Plenaria, los trabajos que realice en cumplimiento de las atribuciones del COPLADEMUN
- II. Formular y poner a consideración de la Asamblea Plenaria, por conducto del Secretario Técnico, el programa anual de trabajo del COPLADEMUN.
- III. Poner a consideración de la Asamblea Plenaria las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del COPLADEMUN.
- IV. Conocer en una sesión el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo y de sus actualizaciones, y hacer al Presidente del COPLADEMUN las consideraciones pertinentes, antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea Plenaria.
- V. Conocer en sendas sesiones el proyecto del Programa Operativo Anual del municipio, en sus versiones inicial y definitiva antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea Plenaria, para hacerle las consideraciones pertinentes en su caso.
- VI. Proponer, por conducto del Secretario Técnico, la creación, modificación o supresión de los Subcomités sectoriales y especiales.
- VII. Aprobar la creación, modificación y supresión de Subcomités y grupos de trabajo a propuesta del Coordinador General.
- VIII. Contribuir a la realización de los objetivos del COPLADEMUN y para la mejor operación de los Subcomités y grupos de trabajo.
- IX. Promover la celebración de acuerdos de concertación entre los sectores público, social y privado, con objetivos orientados al logro del desarrollo integral del municipio.
- X. Fungir como órgano de consulta permanente de los gobiernos federal y estatal en materia de planeación.
- XI. Proponer a los gobiernos federal y estatal las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del COPLADEMUN.
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

#### CAPITULO OCTAVO DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA Y LA COMISIÓN PERMANENTE

**Artículo 11.-** las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente se realizarán conforme a las disposiciones siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria sesionará cuando sea convocada por el Coordinador General, previo acuerdo de su Presidente.
- II. La Comisión Permanente tendrá sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que fueren necesarias, conforme las convocatorias que expida el Coordinador General.
- III. La agenda u orden del día deberá ser distribuida a los integrantes de dichos órganos por lo menos con 48 horas de anticipación a la sesión, por conducto del Coordinador General.
- IV. Los integrantes de dichos órganos podrán presentar oportunamente y por escrito, sus sugerencias con respecto a las agendas de trabajo de las sesiones, a través del Coordinador General.
- V. La Asamblea Plenaria sesionará necesariamente con la asistencia del Presidente o el Coordinador General. en caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Coordinador General.
- VI. Las sesiones de la Comisión Permanente serán presididas necesariamente por el Coordinador General, salvo cuando esté presente el Presidente Municipal, caso en que la conducirá.
- VII. En caso de que algún miembro propietario de dichos órganos no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de ésta, deberá asistir su suplente con funciones de propietario.
- VIII. Las sesiones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente se integrarán con sus miembros presentes.
- IX. El Secretario Técnico pasará lista de asistencia, leerá el acta de la sesión anterior y formulará las actas de las sesiones.
- X. Las actas de las sesiones deberán incluir la lista de asistentes, la agenda de trabajo, las propuestas y las resoluciones y acuerdos. Dichas actas deberán ser rubricadas por el Presidente y el Coordinador General, según el caso.

#### CAPITULO NOVENO

**DEL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN**

**Artículo 12.-** El Coordinador General del COPLADEMUN tiene las funciones siguientes:

- I. Participar en las sesiones de la Asamblea Plenaria y presidirlas en ausencia del Presidente y presidir las de la Comisión Permanente.
- II. Coordinar la formulación y la actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, procurando su congruencia con el Plan y los programas institucionales, sectoriales y regionales de carácter estatal.
- III. Procurar la debida coordinación entre las instancias de gobiernos federal y estatal, así como la concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación en el municipio de los procesos de planeación en sus aspectos nacional y estatal.
- IV. Coordinar la formulación del los Programas Operativo Anuales, del municipio, en sus versiones preliminar y definitiva.
- V. Vigilar que los presupuestos anuales de cada una de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal, se integren en los programas de inversión, gasto y financiamiento, regionales, sectoriales y del municipio que complementarán los programas operativos anuales respectivos.
- VI. Coordinar, con las tres instancias de gobierno, la determinación de los alcances del Programa Operativo Anual municipal y los programas operativos de las dependencias de las administraciones federal y estatal.
- VII. Someter a la aprobación del Presidente Municipal el Programa Operativo Anual.
- VIII. Promover que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal apoyen la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los programas de él derivados.
- IX. Promover y proponer los Convenios de Coordinación entre los gobiernos federal y estatal tendientes al desarrollo integral del municipio.
- X. Difundir oportunamente los lineamientos nacionales y estatales de política económica, así como los programas y presupuestos federales y estatales de los que puedan obtenerse recursos públicos para financiar el desarrollo del municipio.
- XI. Realizar las tareas necesarias para alcanzar los objetivos del COPLADEMUN y las funciones a su cargo, especialmente las relativas a seguimiento, evaluación, información, control y a la integración de los programas para dar seguimiento al Programa Operativo Anual y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- XII. Coordinar la operación de los sistemas de información, seguimiento, evaluación y Control del cumplimiento del Plan Municipal y de la ejecución de los programas que de él se deriven, así como de los programas coordinados estatales y federales que incidan en el municipio para coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XIII. Vigilar que se recopile, integre, procese, mantenga permanentemente actualizado difunda el diagnóstico, la información estadística socioeconómica y el inventario de los recursos del municipio.
- XIV. Proponer a la Asamblea Plenaria el programa de trabajo anual del COPLADEMUN.
- XV. Informar anualmente a la Asamblea Plenaria de las actividades realizadas por el COPLADEMUN.
- XVI. Encomendar a la Comisión Permanente, los Subcomités y grupos de trabajos, las tareas necesarias para alcanzar los objetivos y ejercer las atribuciones del COPLADEMUN.
- XVII. Proponer la creación modificación y supresión de grupos de trabajo a la Comisión Permanente.
- XVIII. Proponer al Presidente la creación, modificación o supresión de los Subcomités sectoriales y especiales.
- XIX. Vigilar la instalación y el debido funcionamiento de los Subcomités sectoriales y especiales, así como de sus grupos de trabajo.
- XX. Vigilar y procurar el cumplimiento de la normatividad legal y administrativa relacionada con el proceso de planeación en sus diversas etapas.
- XXI. Proponer al Presidente el presupuesto anual del COPLADEMUN.
- XXII. Las demás que le otorgan otras disposiciones legales.

**CAPITULO DECIMO  
DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEMUN**

**Artículo 13.-** El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Desempeñarse como tal en las sesiones de la Asamblea Plenaria y la Comisión Permanente.
- II. Participar en las sesiones de los Subcomités sectoriales, especiales y de los grupos de trabajo, conforme las instrucciones del Presidente del COPLADEMUN.



**Artículo 17.-** los Subcomités sectoriales estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Un Coordinador designado por el Presidente del COPLADEMUN, que será preferentemente el titular de la dependencia o entidad de la administración pública municipal cuyas funciones estén más vinculadas con los propósitos del Subcomité.
- II. Un secretario técnico sectorial designado por el Presidente del COPLADEMUN.
- III. Los titulares de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y federal que operen en el municipio y cuyas funciones estén relacionadas directamente con los propósitos del Subcomité.
- IV. Los representantes de las organizaciones sociales y civiles que formen parte del Subcomité.
- V. Los miembros previstos en las fracciones II y III designarán a sus respectivos suplentes, que cubrirán sus ausencias con las mismas funciones que tienen los titulares.
- VI. El Coordinador y el Secretario Técnico sectorial, tendrán las funciones del Presidente y el Coordinador General del COPLADEMUN, en lo conducente a los objetivos y funciones del Subcomité sectorial.

**Artículo 18.-** De las atribuciones de los Subcomités sectoriales.

- I. Elaborar la propuesta sectorial para la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos anuales del sector.
- II. Coordinar la integración congruente de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal, en las versiones preliminar y definitiva, del Programa Operativo Anual del sector que incide en el municipio.
- III. Proporcionar oportunamente al Coordinador General del COPLADEMUN los programas y presupuestos sectoriales anuales.
- IV. Vigilar que los representantes de las dependencias y entidades sectorizadas reprogramen los proyectos y acciones coordinadas en atención a las prioridades establecidas en los Planes y Programas de los gobiernos, federal, estatal y municipal.
- V. Asegurar la congruencia entre los planes, objetivos, estrategias, prioridades y programas regionales, estatales y nacionales, relacionados con el sector.
- VI. Presentar al Coordinador General el programa de trabajo anual del Subcomité para que lo integre al programa operativo anual del COPLADEMUN y lo someta a la aprobación del Presidente de la Asamblea Plenaria.
- VII. Hacer las propuestas de convenios de coordinación con las otras instancias de gobierno, cuando sea conveniente para el desarrollo del sector.
- VIII. Vigilar que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal de manera coordinada integren, formulen y mantengan permanentemente actualizado el diagnóstico, la información estadística y el inventario de los recursos del sector, para proporcionárselos oportunamente al Coordinador General.
- IX. Realizar los trabajos que les encomiende la asamblea plenaria o la Comisión Permanente.
- X. Proponer medidas para concertar e inducir el desarrollo de las actividades de los sectores social y privado en el sector de la planeación que le corresponda.
- XI. Informar mensualmente de sus actividades a la Comisión Permanente, por conducto del Secretario Técnico.
- XII. Vigilar que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal y estatal que forman parte del sector, realicen el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones de las que son responsables e informen mensualmente de los resultados a la Comisión Permanente, por conducto del Secretario Técnico.
- XIII. Elaborar el informe anual de actividades del Subcomité y turnarlo al Coordinador General del COPLADEMUN para que lo integre al informe anual del COPLADEMUN y lo someta a la aprobación de la Asamblea Plenaria.

**Artículo 19.-** los Subcomités especiales serán creados por el Presidente del COPLADEMUN a iniciativa de la Comisión Permanente, estableciendo su integración y funciones, para atender aspectos específicos de mediano y largo plazo del desarrollo del municipio podrán contar con representantes de las organizaciones sociales y civiles en lo conducente se registrará por las disposiciones de este reglamento relativas a los Subcomités sectoriales.

### CAPITULO DECIMO TERCERO DE LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES

**Artículo 20.-** Las sesiones de los Subcomités se desarrollaran en los términos siguientes:





Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Sindico Municipal  
Rubrica

C. José Guadalupe García Negrete  
Regidor  
Rubrica

C. Juan José Aguilera Machado  
Regidor  
Rubrica

C. J. Natividad Sandoval Cervantes  
Regidor  
Rubrica

C. Ma. Luisa Vázquez Montes  
Regidor  
Rubrica

C. Alicia Manzo Manzo  
Regidor  
Rubrica

C. Luz Adriana Ávila Ortiz  
Regidor  
Rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa  
Regidor  
Rubrica

C. Luis Josué López Báez  
Regidor  
Rubrica

C. Hugo Sandoval Trujillo  
Regidor  
Rubrica

C. Antonio Priego Huertas  
Regidor  
Rubrica

C. Cesar Eduardo Villa Hinojosa  
Regidor  
Rubrica

Lic. Salvador Ochoa Romero  
Secretario del Ayuntamiento  
Rubrica

Tecomán, Colima a 10 de enero de 2007  
Por la Comisión de Gobernación y Reglamentos

Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez.- rúbrica  
Presidente

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas.-rúbrica  
Secretario

Ing. Hugo Sandoval Trujillo  
Secretario.-rúbrica

----- Una vez que ha sido leído el dictamen es puesto a la consideración de los miembros del H. Cabildo por si tienen algún comentario que hacer, no habiendo comentarios al respecto el Presidente Municipal instruye al Secretario para levantar la votación económica y una vez que se procede a recabar la votación correspondiente éste resultado aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz el Presidente Municipal e instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal en el que solicita autorización del cabildo para tramitar ante las autoridades competentes la instalación de un salón de juegos anexo al Palenque de la feria; misma que se transcribe textualmente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA INSTALACION DE UN SALON DE JUEGOS EN UN LOCAL ANEXO AL PALENQUE DE GALLOS EN LOS TERRENOS DE LA FERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización y respaldo para iniciar los tramites ante las autoridades

*L. Ochoa*  
*José*  
*Comandante*  
*Manzo*  
*Alicia*  
*Manzo*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a ustedes concesionar a un particular la construcción y uso de infraestructura urbana, para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1. Como parte de las acciones que como responsable de la administración pública he venido realizando, esta el programa de "Tecomán, limpio y seguro" el cual comprende entre otras medidas eficientar el servicio de limpia, de recolección de basura, la lucha contra el Graffiti, el reordenamiento del comercio informal, el mejoramiento de la imagen urbana, por mencionar algunas.
2. En ese marco se ha acercado al suscrito una empresa llamada BIG GRAF que propone un proyecto que se describe en el documento que por anexo acompalo al presente escrito, mediante el cual ellos dotarían de infraestructura y equipamiento urbano al municipio sin costo para nosotros solicitando ellos a cambio la concesión de los espacios visibles de ese equipamiento a fin de utilizarlo como espacio de publicidad diversa.
3. Que el equipamiento urbano que proponen es entre otros los siguientes: depósitos de basura muebles de baño en la vía pública, parabuses y pendones luminosos en luminarias entre otros, todos con uniformidad que doten de una agradable estética visual al municipio.
4. Que por el tipo de concesión de que se trata no encuadra dentro de los supuestos que regula la Ley del Municipio Libre en su capítulo cuarto pues no se trata de bienes públicos municipales existentes ni de servicios públicos a prestar.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autoriza la concesión de la construcción de equipamiento urbano a la empresa BIG GRAF y su uso para fines publicitarios.

SEGUNDO.- El contrato de concesión deberá ser suscrito por el Presidente y Sindico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y se sujetara a los lineamientos previstos en el documento anexo al presente punto de acuerdo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 09 de enero de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. archivo.

- - - - Una vez que ha sido leída la propuesta del Presidente Municipal para que se concesione la construcción y uso de infraestructura urbana a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Presidente Municipal dispone se turne esta propuesta para su estudio y análisis a la comisión de bienes municipales y panteones. - - - - -

- - - - En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para proponer al H. Cabildo autorice el suscribir convenio con la CMIC Cámara Mexicana de Industria de Construcción de la Delegación Colima, concediendo el uso de la voz al Director Jurídico de esta H. Ayuntamiento Lic. Pablo Manzo Pérez, quien dijo en este punto voy a pedirle el apoyo al Arq. Villa, hace unos días nos tocó atender al Secretario del Ayuntamiento y el de la voz a los miembros de la CMIC, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima quienes estuvieron aquí con la intención de que el

L. Cariles  
Jose Guadalupe C. P.M. U.  
Jose Guadalupe C. P.M. U.  
Pablo Manzo Pérez

Ayuntamiento suscriba un convenio con ellos en el cual se retenga a todos los contratistas a todos los que realizan obras en el municipio ya sea con recursos Federales, Estatales o Municipales, le retenga a esos contratistas miembros de la CMIC, el 5 al millar para la construcción que tiene la asociación esta y hay otro más en el cual se retiene el 2 al millar para los aspectos de la capacitación a los miembros de la misma cámara, son convenios que se vienen firmando administración tras administración tanto en el ámbito municipal como en el estatal, la propuesta que se hace es en el sentido de autorizar que el Presidente, Síndico y Secretario puedan suscribir el convenio referido para realizar esas retenciones; acto continuo hace uso de la voz el Regidor Arq. César Eduardo Villa Hinojosa, quien dijo yo tengo entendido por que así se ha venido practicando que el 5 al millar es para la asociación de Ingenieros y Arquitectos y el 2 % es para la capacitación de la CMIC; acto seguido interviene el Presidente Municipal y detérmino enviar el citado convenio a la comisión de Obras y Servicios Públicos, para su análisis. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz a la Regidora Luz Adriana Ávila Ortiz para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo; acto seguido se concede el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión que es la Regidora Luz Adriana Ávila Ortiz, mismo que se inserta textualmente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL PLAN, MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, integrada por lo CC. Luz Adriana Ávila Ortiz, Regidora; Juan José Aguilera Aguilera Machado, Regidor, y Luís Josué López Báez, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretario de la misma , con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar , examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta del Plan Municipal de desarrollo de 2006-2009, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En la pasada Sesión de Cabildo le fue turnado a la Presidenta de esta Comisión el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, propuesto por el Presidente Municipal, Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, se dictaminara en consecuencia.

*Alcaldes*  
*Comisión de Planeación y Desarrollo Social*  
*José Carlos Pinto Rodríguez*  
*Regidor*  
*Luz Adriana Ávila Ortiz*  
*Regidora*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

SEGUNDO.- Que la propuesta de referencia fué analizada por los suscritos ampliamente y además se hizo del conocimiento de los demás miembros del H. Cabildo quienes en diversas oportunidades tuvieron a bien aportar opiniones y consideraciones que nos permitieron concluir en un documento que refleja la situación real del municipio a través de un diagnóstico en cada uno de los ejes temáticos que aborda.

TERCERO.- Que con base en ese diagnóstico se proponen una serie de objetivos, estrategias, y líneas de acción que serán el eje de la planeación del desarrollo del presente período de gobierno de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se estudió el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, requiriéndole ampliación de información al Director de Planeación Municipal y tras hacerle algunas correcciones de forma y algunas más de fondo, concluimos en un proyecto en los términos que se proponen en el documento anexo al presente que, rubricado por los suscritos, forma parte integrante de este y que deberá insertarse textualmente en el acta que se levante de la presente sesión.

Por las consideraciones antes expuestas en esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente :

ACUERDO

UNICO.-Es de aprobarse y se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en los términos señalados en el Considerando cuarto del Presente dictamen.

Tecomán, Col. A 10 de enero del 2007  
Por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social

C. Luz Adriana Ávila Ortiz  
Presidente.- rúbrica

C. Juan José Aguilera Machado  
Secretario.- rúbrica

C. Luis José López Báez  
Secretario.- rúbrica

-----Una vez que la Regidora Luz Adriana Ávila Ortiz dió lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Planeación Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo, pregunta el Presidente Municipal si hay algún comentario que hacer al dictamen que ha sido presentado aclarando que éste es el momento de hacer observaciones al respecto y no habiendo comentarios; acto seguido instruye al Secretario del Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente a éste punto y una vez que es puesto a consideración es aprobado por unanimidad; agregando el Presidente Municipal que una vez que se ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado es éste punto éste plan deberá de ser turnado al COPLADÉCOL, para que este a su vez lo envíe al Gobernador para su publicación .-----

----- Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, el día de hoy 10 de enero del 2007, siendo

*Alcaldes*  
*Comisión*  
*José*  
*quedo*  
*Lucy*  
*Alcaldes*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

las 18 :10 horas del día de su fecha, se declaró formalmente clausurada ésta novena sesión extraordinaria de cabildo. -----

*J. C. P. R.*  
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*L. F. V. C.*  
C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO  
VARGAS CASAS  
SINDICO MUNICIPAL

*Alicia Manzo Manzo*  
C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

*Ma. Luisa Vazquez Montes*  
C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES  
REGIDOR

*Luz Adriana Avila Ortiz*  
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ  
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

*J. N. S. G.*  
J. NATIVIDAD SANDOVAL GERVANTES  
REGIDOR

*Jose GPE. Garcia Negrete*  
C. JOSE GPE. GARCIA NEGRETE  
REGIDOR

C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ  
REGIDOR

*H. S. T.*  
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

*A. B. H.*  
LIC. ANTONIO BRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

*C. E. V. H.*  
ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

*S. O. R.*  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO